



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL

03 ABR. 2022 11:27:10

Entrada **207063**

Pregunta sobre la actuación policial en la que se multó a dos niños en la Comisaría de Porto

Competencia	Competencias de la Cámara
Subcompetencia	Control e información
Tipo Expediente	184-Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Fdo.: Néstor REGO CANDAMIL

Diputado



A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el diputado del **BLOQUE NACIONALISTA GALEGO (BNG)**, Néstor Rego Candamil, adscrito al **GRUPO PLURAL**, formula las siguientes **preguntas dirigidas al Gobierno para su respuesta escrita**.

Según se ha hecho público en diversos medios de comunicación, un agente de la Policía Nacional de la comisaría de la Avenida do Porto de A Coruña ha impuesto una infracción grave a un padre porque dos de sus hijos jugaban en la entrada del local.

Según recoge el relato de los hechos, los niños estaban entrando y saliendo de las dependencias policiales, motivo por el que requirió al padre que se encontraba en el exterior para que los controlase, remitiendo este a su mujer que se encontraba en el interior de la comisaría, pero ante esta petición el agente se limitó a levantar acta de infracción.

En esta descripción de los hechos que realiza el agente se omiten datos importantes, como que el padre se encontraba fuera con su tercer hijo en brazos, un bebé de corta edad, motivo por el que pidió que se dirigiera a su mujer que estaba en las oficinas renovando el Documento de Identidad junto a los dos niños, de apenas 4 y 2 años a los que acusa de una infracción grave y recomienda sanción al amparo de la llamada Ley Mordaza, la Ley 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana, que prevé en su artículo 36 como de infracción grave, por "causar desórdenes en las vías, espacios, o establecimientos públicos, u obstaculizar la vía pública con mobiliario urbano, vehículos, contenedores, neumáticos u otros objetos, cuando en ambos casos se ocasione una alteración grave de la seguridad ciudadana".



A todas luces esta conducta policial resulta abusiva, y no puede comprenderse que un agente recomiende la imposición de sanción y que considere que se cometió una infracción por dos niños pequeños que jugaban en la puerta de la comisaría y que por ese motivo se tramite una sanción que puede suponer una multa que van, desde los 601 a 10.400 en el grado mínimo, de los 10.401 a 20.200 euros en el grado medio, y de 20.201 a 30.000 euros en el grado máximo.

Por los motivos expuestos, el BNG formula las siguientes preguntas al Gobierno:

1. ¿Considera el Gobierno que los hechos descritos constituyen una actuación policial correcta y que resulta adecuado imponer una sanción al amparo de la Ley 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana por el juego de dos niños a la entrada de una comisaría como si de un desorden público?
2. ¿Se abrirá una investigación interna para determinar las responsabilidades del agente implicado en los hechos que actuó excediendo sus funciones y competencias?
3. ¿Se procederá a la derogación de la Ley Mordaza tal y como era compromiso del Gobierno por amparar dentro de la “legalidad” excesos policiales de este tipo?

Madrid, a 3 de abril de 2022

Néstor Rego Candamil



Diputado del BNG en el Congreso